

**SOLICITUD DE ALTA POR NACIMIENTO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE
HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.**

DATOS DE LA MADRE			
Nombre y apellidos:			
Fecha de nacimiento: ____/____/____	DNI <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Residencia (NIE) <input type="checkbox"/> temporal <input type="checkbox"/> Permanente <input type="checkbox"/> Comunitaria
			Número: _____
DATOS DEL PADRE			
Nombre y apellidos:			
Fecha de nacimiento: ____/____/____	DNI <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	Tarjeta de Residencia (NIE) <input type="checkbox"/> temporal <input type="checkbox"/> Permanente <input type="checkbox"/> Comunitaria
			Número: _____

DATOS DEL RECIEN NACIDO			
Nombre:		Sexo:	
1 ^{er} Apellido:		2 ^o Apellido:	
Municipio de nacimiento (País extranjeros):		País de nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	Distrito	Sección:	Hoja:
Dirección de empadronamiento:			
A rellenar por la Administración: Sección:		N. de Hoja inscripción Padronal:	

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, se proceda a realizar el alta por nacimiento en el Padrón Municipal de Habitantes.

En Antigua, a ____ de _____ de 20____
(Firmas,)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL ALTA POR NACIMIENTO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE ANTIGUA.

Para tramitar la solicitud del alta por nacimiento en el padrón municipal de habitantes, es necesario que se siga las instrucciones que a continuación se indican:

1. Cumplimentar y firmar formulario de solicitud de alta por nacimiento en padrón municipal de habitantes.
2. Adjuntar la siguiente documentación:
 - Copia del libro de familia o certificado de nacimiento.
 - Documento que acredite la identidad de los padres: DNI, NIE o pasaporte en vigor, en su defecto los datos de la persona que tiene la guardia y custodia previa presentación de documento que la acredite

NORMATIVA LEGAL

La Ley 4/1996 de 10 de Enero, por la se modifica La Ley 7/1985, 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los Reales Decretos 280/1995, de 24 de febrero, y 6/1996, 15 de Enero, imponen a todos los Ayuntamientos la renovación de los Padrones para actualizar sus datos, a fin de que coincidan con la situación real de la Población en la fecha de 01 de mayo de 1996.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PADRON DE HABITANTES, cuya finalidad es el control de padrón municipal de habitantes y podrán ser cedidas al INE, además de otras cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el servicio de padrón de habitantes c/ Marcos Trujillo nº 1 de Antigua, dónde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, modificación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.